

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Numeros sueltos 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Estanislao de Koska Confesor y San Homobono.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de San Severo: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTX DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Victoria, en San Francisco de Paula.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Sol.	H. M.
12	7 m.	12	32 10	E. semicub. niebla.	Sale 7 h. 4 m. m.	
	2 t.	14	9 32 10	E. N. E. semicub.		Meri. 12
	10 n.	12	2 32 10	Cub. llovizna.	Se pone 5 h. 56 t.	Relo. 11 44

Orden de la plaza del 12 de noviembre.—Servicio para el 13.

Jefe de día, D. Juan José Ortigosa, segundo comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Córdoba.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Rondas y contrarondas. Córdoba.—Hospital. Príncipe.—Teatros, Córdoba.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Gobierno militar de esta plaza.—Mañana 13 del corriente queda interceptado el paso de carruajes y caballerías por la puerta de D. Carlos, interin se concluyan las obras que deben efectuarse en ella por el cuerpo de ingenieros. Barcelona 12 de noviembre de 1852. — El general, gobernador, Dulce.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Hora era ya á su ver de que llegara la convocacion de las Cortes, que hora era ya de que los representantes del pais hicieran oir su autorizada voz para ma-

Espectáculos.

Teatro principal. La comedia en 3 actos y en verso, El marido calavera. El baile en un acto, La cigarrera de Cádiz, en el que se distingue la señora Perea (Nena). La comedia en un acto, El tigre real de vengala.—Entrada 3 rs.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 45. Sinfonia, La comedia en un acto, Los amigos y el dote. El baile de costumbres andaluzas. La feria de Santiponce. La comedia en un acto del genero andaluz, La cigarrera de Cádiz. La pieza en un acto, E. H.—Entrada 3 reales.

Teatro de Gracia. Sinfonia. La comedia en 4 actos, Una vieja. Intermedio de baile, Donde fin con un divertido sainete.—Entrada 2 rs.

nifestar las necesidades públicas. La convocacion de las Cortes es una necesidad del país, dice, y un precepto á llenar que impone la Constitucion vigente de la monarquía. Espone que el retardo en la convocacion del parlamento, ha sido motivo de comentarios mas ó menos graves, pero que infundados, en su mayor parte, se desvanecen muchos de ellos con el real decreto que ha copiado de la *Gaceta* y que publicó hace dos dias en el *Correo*. Manifiesta que algunos periódicos se deshacen en elogios respecto de los actos administrativos del Gobierno: siente no poder participar de su opinion, porque si bien el Gobierno se ha ocupado concediendo el permiso de establecer algunas líneas de ferro-carriles y tambien algunos canales, en cambio ha dado decretos sobre todo respecto á la libertad de imprenta, y otras cosas de menos monta. Cree que tampoco puede estar muy satisfecho el país de las economías administrativas que á pesar de hallarse con tanto empeño anunciadas no las ha en manera alguna experimentado. Son hechos consumados que respetará como se debe toda vez que son actos sancionados por la corona, pero esto no impide, añade, que á fuer de celoso constitucional, deje de deplorar que la representacion nacional haya estado cerrada y delegados en sus respectivas casas cada uno de sus miembros.

Diario de Cataluña. Entiende que ha patentizado talento, laboriosidad y acierto todo lo relativo á la recogida de la moneda llamada catalana, lo que enaltece en sumo grado, continúa, y hace acreedores á la gratitud nacional y en particular á la de los vecinos de Cataluña, á las autoridades del Principado y demás personas que han intervenido en esta delicada operacion; é indica que como la Junta de moneda ha sido tan previsora, puede que ya haya visto que los billetes que representan la calderilla catalana pueden causar un mal de mucha consideracion á los industriales catalanes, si quedan en circulacion con los tipos actuales de 60, 100, 200, 500 y 1000 rs. vn. A su ver para evitar las pérdidas que indica, seria de desear que se hiciese el cange de los billetes actuales por el verdadero papel calderilla lo mas pronto posible, que se hiciesen billetes cómodos y fuertes que representasen cada uno diez reales vellon ó veinte reales vellon á lo mas. Estos billetes teniéndose que admitir como á calderilla podrian circular por los mercados, tiendas, fábricas, etc. Adquiririan muy pronto mayor estima que la calderilla en efectivo por su comodidad, y como se supone que serian todos de un mismo color, valor, forma etc., serian luego bien conocidos de todo el pueblo catalan y descubierta al momento cualquiera falsificacion.

Presente. Con el epigrafe: *Congregacion de la caridad cristiana*, manifiesta que en cada época y en cada país la sociedad revela ciertas tendencias que la caracterizan y se crea un ídolo á que sacrificar todos sus afectos y que preside todas sus acciones. Espone que en la actualidad en que el amor al oro absorbe todos los nobles instintos, la filosofia debe conducir á los hombres al desprendimiento y al desinterés. El ansia de poseer y acumular riquezas devora todos los corazones y ahoga en la mayor parte todos los sentimientos humanos. De aquí es que la influencia de este positivismo se deja sentir en todos los resortes que mueven la máquina social *Amar y creer*. Este principio de vida, este principio salvador, está borrado por el egoismo que separa á los individuos y mantiene las sociedades en perpetua hostilidad. Nadie busca sino lo que puede ser útil á su individuo aunque menoscabe toda la felicidad del otro. Con lo que espresa cree haber descubierto el origen de la infelicidad actual, la causa de la fiebre que abrasa á la generacion presente. Mas creeria faltar á su mision sino recomendase muy encarecidamente la Congregacion de la Caridad cristiana cuyos estatutos han llegado á sus manos acompañados de una carta muy atenta de su vocal secretario. La manifestacion de su objeto es su mejor recomendacion, y cree que otra cosa no necesita para que todas las clases de la familia barcelonesa, en especial las acomodadas, se asocien á su piadoso pensamiento y contribuyan al desarrollo de tan cristiana empresa.

Varias veces hemos observado en los carruajes del camino de hierro de Mataró que fumaban algunas personas que iban en los mismos. Además de la molestia que el humo de los cigarros causa á las señoras y á los viajeros que no fuman, deben tenerse en cuenta las desgracias que esto ha ocasionado ya en los ferro-carriles, pues si de sus resultas se pega fuego cuando el tren está lanzado con grande velocidad, es difícil hacer oír las voces de socorro y entonces la desgracia puede ser espantosa. Por este motivo creemos muy acertado y conveniente que se adoptase en España la disposicion del bando de policia que en Francia prohíbe fumar en los coches de las vías ferradas.

Acerca de este particular leemos en los *Debates* del 8 del actual, que cuatro jóvenes acusados de haber faltado á esta ordenanza en las berlinas de primera clase de Enghien á París, menospreciando las órdenes de un empleado de la empresa que les habia recordado el

cumplimiento de la misma, comparecieron el 7 ante el tribunal de policía correccional que condenó á cada uno á 50 francos de multa.

—Anteayer por la tarde, segun relacion de los dueños de la casa se verificó un robo de dinero y alhajas en la casa núm. 22 de la calle de la Puerta Nueva. La autoridad procedió á la formacion de las oportunas diligencias, que no sabemos que hasta ahora hayan dado resultado alguno para el descubrimiento de los culpables.

—Parece que algunos maestros y profesores de música de esta capital, se están ocupando por invitacion de la Empresa del Liceo á componer algunas zarzuelas que deberian ponerse en escena en aquel teatro.

—La representacion de «La Linda» en el Principal se ha retardado para el martes de la próxima semana.

—Se asegura que debe llegar cuanto antes á esta capital una buena compañía de equitacion con gran número de caballos, la que inaugurará sus funciones en el nuevo circo construido en la calle del Mediodía.

—En contestacion á lo que se deseaba saber en el Diario de ayer sobre el estado de las gestiones del préstamo forzoso de 1843, debemos manifestar que sin duda la ausencia de Barcelona de las personas que hacian la pregunta, les hizo ignorar que el 5 de octubre último habia tenido lugar una reunion para tratar de dicho asunto.

—El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se presentó ayer al mediodia á presidir la sesion ordinaria que debia celebrar el Excmo. Ayuntamiento.

—Una persona respetable de Madrid, nos escribe que con fecha 29 del pasado fueron presentados, para el obispado de Vich el señor D. Pantaleon Monserrat, canónigo de Zaragoza y para el de Urgel el señor D. José Caixal, canónigo de Tarragona. Ambas elecciones, añade, son escelentes bajo todos conceptos.

—A las cinco y media de la tarde de ayer se hallaban reunidos en el presbiterio de la iglesia parroquial de Belen los veinte y seis jóvenes que, impulsados de un cristiano fervor parten en la mañana de este dia á surcar los mares para formar parte de la mision de Nueva Holanda. Procedentes de varias provincias de España, labradores y artesanos en su mayor parte, un mismo sentimiento les anima para reunirse é ir á arrostrar bajo una misma bandera una vida sembrada de fatigas y de peligros, pero consagrada á propagar las verdades religiosas y el verdadero germen de una regeneradora civilizacion en los remotos paises á donde van á fijar su residencia, bajo la direccion del Ilmo. Sr. Obispo de Puerto-Victoria. —Postrados ayer devotamente ante el trono del Altísimo, le dirigieron fervientes preces, lo propio que todos los asistentes, por el buen éxito de su viaje, y escucharon la elocuente plática que teniendo presente la árdua empresa que iban á acometer, pronunciara su director espiritual. —El altar mayor se hallaba enteramente cubierto de blanco, apareciendo el sagrario rodeado de flores y cubierto de un rico dosel. —Hoy, á las seis y media, los jóvenes misioneros vestirán el santo hábito en la parroquial de Santa María, y despues de oir misa y de recibir la sagrada comunión, serán acompañados procesionalmente hasta el puerto llevando el santo pendón de la Virgen.

—Ayer oimos algunas descargas y fuego graneado y de guerrilla al pié de las montañas, entre Gracia y San Gervasio. Tal vez sea exacta la noticia que se ha hecho circular de que se preparaba un pequeño simulacro militar para uno de los dias de la próxima semana.

—Debiendo regir desde primero de enero del próximo año el sistema métrico decimal para todas las escrituras y documentos oficiales, el señor D. Miguel Arañó, director del acreditado establecimiento de educacion de la calle de Tarrós, ha tenido una feliz idea abriendo cursos privados para la enseñanza del nuevo método de medir y de contar, teniendo á la vista para lo primero los tipos exactos de todos los pesos y medidas para que la parte teórica pueda demostrarse con la practica. Los dependientes de las oficinas y tribunales necesitan indispensablemente el adiestrarse en el nuevo sistema, y de ahí la utilidad de establecer en lo que falta de año cursos particulares como los del señor Arañó.

—Por la parte del paseo de Gracia, se están cerrando los Campos Eliseos con una verja de madera, que cuando pintada, no dejará de ser muy elegante, lo propio que las dos puertas que servirán de entrada á aquel bellissimo sitio. De la parte empero que mira á la citada villa, se ha

colocado un trozo de cerca de madera, que ha sido objeto de general censura por cuanto priva la vista, y afea mucho el paseo.—Sin duda la empresa habrá estado en su derecho mandándola levantar, pero creemos que haría un obsequio al público si la substituía por otro enverjado.

—Para el día de Santa Isabel se prepara en el teatro del Liceo una función extraordinaria en la cual se pondrán en escena tres zarzuelas: «Buenas noches, Sr. D. Simon.»—«El 15 de mayo», juguete cómico-lírico-bailable.—«El tramoya.»

—Los artistas que forman parte de las tres compañías que actúan en el Teatro Principal preparan una función extraordinaria á beneficio de la viuda y tres hijos del doctor D. Pío Pío que falleció repentinamente visitando la esposa del señor Luchessi. Tenemos entendido que se dispondrá un escogido programa para llamar la atención del público, escitando la generosidad del mismo á favor de aquella desgraciada familia.

REVISTA QUINCENAL.

POLITICA ESTRANGERA.—ULTIMA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

Tendencias monárquicas de la Francia.—Libertad de Abd-el-Kader.—Movimiento de la criminalidad en Francia.—Las cámaras belgas.—Procesos políticos en Italia.—Avances del Austria en su preponderancia comercial.—Lucha de los partidos en Turquía.—Misiones diplomáticas á la Confederación Argentina.

La recepción hecha en París al príncipe-presidente á su vuelta del viaje al medio-día de la Francia es un paso mas hácia la monarquía bajo la forma imperial. Todas las presunciones, todos los síntomas, todos los indicios, se han transformado en certidumbre material con el decreto que llama el senado á pronunciarse sobre ese movimiento de manifestaciones que acaba de tener lugar.—Dentro pocos días el voto popular habrá ratificado el senado-consulta, pues todo anuncia un desenlace próximo: en un año, la proclamación del imperio habrá venido á completar la obra del 2 y del 20 de diciembre de 1851, y también la del 10 diciembre de 1848.

Apenas algunas horas antes de entrar en París, á su paso por Amboise, ha dado un paso de grande importancia poniendo en libertad á Abd-el-Kader. Actualmente el emir en París es el objeto de la atención y de la curiosidad pública; visita las iglesias, los teatros, interin espera trasladarse á Brouse, lugar fijado para su retiro por el gobierno turco. Nadie ignora que Abd-el-Kader, joven aun, había logrado contrabalancear el poder francés en Africa, y que fué necesaria toda la habilidad del mariscal Bugeaud para reducirlo en todas partes á la impotencia. El día 27 de diciembre de 1847, el emir se rindió á los generales franceses, estipulando su traslación á Oriente. En el fondo Abd-el-Kader no era un rebelde ordinario; era un hombre que defendía su religion y su patria, por lo cual, aunque no se hubiese estipulado, se le debía la libertad. Consideraciones políticas la habían dilatado hasta ahora que sin duda el gobierno teme menos su presencia en Africa ó fia completamente en su juramento por el Koran; pero como este libro puede contener cosas ignoradas por los cristianos, será prudente no perder de vista al emir en su retiro y redoblar la vigilancia en la Argelia.

Se ha publicado últimamente en Francia un documento de grandísima importancia que ha pasado desapercibido por estar fija la atención en los acontecimientos políticos. Este documento es una publicación administrativa que permite seguir el movimiento de la justicia criminal en Francia, documento que está mas íntimamente enlazado de lo que se cree con la política y sobre todo con la moral. Pocas publicaciones hay mas instructivas que esta que abraza un período de veinte y cinco años, durante el cual han tenido lugar dos revoluciones. En este movimiento de la criminalidad en Francia hay un hecho que llama la atención desde luego: este hecho es el sensible aumento del número de infracciones de la ley en general. De 1826 á 1850, el número de las querellas era por término medio cada año de 114,181; de 1846 á 1850 se ha elevado á 225,982. El número de crímenes contra las personas se ha aumentado en la parte mas repugnante, en las violaciones, los abortos, los atentados contra el

pudor de las adultas ó de las niñas. El número de las acusaciones de este último género que, de 1820 á 1826, eran por año medio 156, se han elevado de 1846 á 1850, á 120. En cuanto á los crímenes contra la propiedad se presenta un fenómeno bastante curioso. El número de los robos calificados ha disminuido; no se crea que esto denote mayor moralidad, es al contrario mas refinamiento, pues en cambio han aumentado notablemente las quiebras fraudulentas, la suplantacion de firmas, etc. Otro fenómeno hay que notar, y es que en el campo, á pesar de la superioridad del número de habitantes, los crímenes de esta naturaleza no figuran sino por una mitad en la estadística.—Este aumento tan notable en la criminalidad ¿á qué se debe atribuir sino á la anarquía de las ideas que estamos viendo de algunos años á esta parte?

El parlamento belga ha presentado tambien fenómenos dignos de estudio; en él la mayoría se convierte en minoría y la minoría en mayoría de un momento á otro. Hace un mes, al convocarse las cámaras, parecia asegurada la eleccion de M. Veshoegen para la presidencia, no obstante fué nombrado M. Delehaye. Se han reunido nuevamente las cámaras y han nombrado presidente al candidato liberal M. Delfosse; pero al instante se sacaron los vicepresidentes del partido católico. En vista de todo esto es difícil saber en donde está actualmente la mayoría en el parlamento belga. El único medio que hay contra esta neutralizacion de los partidos es la disolucion de las cámaras, pero actualmente la imposibilita la necesidad perentoria de resolver cuestiones de interés, entre otras la reanudacion de las negociaciones con Francia.

En Italia, mas que acontecimientos políticos se nos presentan procesos criminales, terrible y laboriosa liquidacion de los últimos años de revuelta. Así en la Lombardia, como en los Estados Pontificios, los juicios, y por desgracia tambien las ejecuciones, de tiempo en tiempo hacen oír su eco siniestro. En Nápoles, el gran proceso instruido con motivo de los acontecimientos del 15 de mayo de 1848 acaba de tener su desenlace con varias condenas, algunas de ellas capitales; pero es preciso decir en honor de su soberano que, gracias á su clemencia, ninguna de estas condenas se llevará á cabo.

El Austria continua aprovechándose de la fortuna que se le presenta. Mientras se reúne el nuevo congreso en Viena para discutir un proyecto de union de los estados alemanes del mediodia, la diplomacia austríaca realiza con Parma y Módena un primer ensayo de asociacion aduanera austro-alemana, cuyas bases habia echado precedentemente por medio de los correos y de los caminos de hierro. El Austria es pues tan afortunada en Italia como en Alemania.

En Turquía se presentan dos principios preparándose para una lucha que será decisiva: por una parte el viejo islamismo con su antigua barbarie, menos la creencia primitiva y el ardor belicoso que inspiraba; por otra parte una laudable idea de civilizacion bebida en los manantiales europeos, pero desgraciadamente representada por un partido cuya energia no es igual á su honradez. El uno no puede ya gobernar la Turquía sin comprometer la existencia del imperio; el otro no tiene bastante virilidad para darle un nuevo principio de vida en cambio del que ha perdido. Aunque apartados del poder desde mucho tiempo, los hombres del pasado pueden invocar aun en su apoyo las pasiones populares y despertar, sino el fanatismo antiguo, á lo menos el de la desesperacion. Aunque el partido de la reforma está desde muchos años en posesion de las altas funciones administrativas, se encuentra impotente cada vez que tiene que luchar con alguna preocupacion nacional. En fin el mismo joven sultan, con demasiada frecuencia indeciso, vacila algunas veces en el apoyo que presta á las nuevas ideas, y á sus mejores amigos en medio de las empresas mejor inspiradas: un ejemplo reciente tenemos de ello en haberse negado el sultan á ratificar el empréstito por obedecer á la antigua escuela, que se opone á todo contrato con capitalistas estrangeros.

La mision diplomática francesa ha llegado á Buenos Aires al mismo tiempo que la mision británica. El enviado de Francia y el de Inglaterra, M. de Saint-Georges y sir Carlos Hotham, fueron recibidos oficialmente por el general Urquiza, y en las palabras pronunciadas en esta ocasion por el nuevo jefe de la republica argentina nada hay que induzca á creer la imposibilidad de reanudar las relaciones con aquellas comarcas, á lo menos por el momento, pues que las dificultades interiores de aquel pais distan mucho de haber desaparecido. Se ha reunido un

congreso general en Santa Fé para determinar la organizacion política de la Confederacion Argentina, bien que se ignora aun el resultado de estas deliberaciones. Hay no obstante actualmente un nuevo elemento digno de ser notado y bastante grave en la situacion que han creado al pais los últimos acontecimientos. Hasta ahora, Buenos-Aires habia gozado de una supremacia política relativamente á las demas provincias argentinas; ella daba sus jefes á la república, y por su posición cerca de la embocadura del rio de la Plata, por su puerto gozaba de una especie de monopolio comercial garantida por la prohibicion de navegar por el rio. Actualmente no es así; ahora son las provincias las que han dado jefe á la Confederacion Argentina. La libertad de navegacion decretada por el general Urquiza repartirá el movimiento comercial por todo el litoral del Parana y llevará directamente la vida hasta las provincias que ocupan las riberas superiores. Este paso es la conquista de un gran principio que viene á disminuir las dificultades que los enviados inglés y francés debian encontrar en sus negociaciones. Los resultados inmediatos no son tan grandes como se podria creer; esta cuestion es mas de porvenir que de actualidad, pues en las riberas que han de recorrer libremente los buques no hay ahora productos ni poblaciones para alimentar un comercio de alguna consideracion.

Noticia de los fallecidos en el día 12 de noviembre de 1852.

Casados »—Viudos »—Solteros »—Niños 4—Abortos 1

Casadas 1—Viudas 1—Solteras 1—Niñas 3

Nacidos.—Varones 4—Hembras 1.

Nos D. D. José Domingo Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Barcelona, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc. etc.

A NUESTROS MUY CAROS DIOCESANOS GRACIA Y PAZ EN JESUCRISTO.

Hemos sabido poco há que en esta ciudad se espenden entregas de una obra titulada *Historia de la pintura en España*, que publica en Madrid D. Francisco Pi y Margall. El título es bello é interesante. ¿Quién no habia de esperar palabras de elogio y de gratitud en favor de la Religion, que ha nutrido y fomentado en su regazo este prodigio del humano ingenio? Pero no es por lo visto el pensamiento dominante dar á conocer la pintura, sino inculcar la impiedad. Rastreado y sin elevacion de miras este desgraciado escritor deja correr osadamente su pluma fatal sobre los objetos mas sublimes y venerandos de nuestras creencias ortodoxas. ¿Y para qué? Para sustituir al santo Evangelio el protestantismo, comunismo, é indiferentismo. La Religion y la política han lanzado un grito de execracion y de horror contra unos delirios que conducen las naciones á un inevitable cataclismo. Por tanto, y secundando Nos unos sentimientos tan justos y elevados, reprobamos y condenamos la *Historia de la pintura en España*, por D. Francisco Pi y Margall, por errónea, blasfema y herética. Y en su consecuencia mandamos á cualquiera persona que posea alguna ó algunas entregas que las presente á nuestra Secretaria de Cámara.

Con esta ocasion nos hacemos un deber de recordaros las instrucciones que sobre la lectura de la *Biblia* os dirigimos en la Pastoral del 28 de abril próximo pasado. Sabemos que hay aqui ejemplares impresos en este mismo año en Nueva-York. Todo esto es obra de la propaganda protestante que sin duda quisiera reponerse entre nosotros de las inmensas pérdidas que sufre en otras partes. No lo permita el Cielo, ni lo esperamos de la religiosidad, cordura y sensatez que os son características. Estas *Biblias*, ademas de estar mutiladas y alteradas, carecen de aquellas notas y esplicaciones ortodoxas que son indispensables para leer con fruto los libros santos. Hay en ellos, segun San Pedro, cosas difíciles de entender las que adulteran los indoctos é inconstantes para su ruina y perdicion. El pueblo fiel recibe las sagradas Escrituras de la mano de la Iglesia, y de la boca de la misma, esto es, de sus Pastores, debe aprender su sentido. Ningun particular sin carácter ni mision sagrada está autorizado para declarar la divina palabra, esponerla, ni interpretarla al pueblo. Esta es incumbencia del ministerio eclesiástico, y se ejerce con facultad y por orden del Obispo. La enseñanza clandestina, y en general toda la que no tiene la aprobacion de la autoridad eclesiástica, es bastarda, fraudulenta y lleva el sello mas marcado de reprobacion. Así es que consultando Nos en esto como en todo á la mayor gloria de Dios y provecho vuestro, os recomendamos, rogamos, y en caso necesario os prescribimos que nos

presenteis las *Biblias* de Nueva-York, ó en cualquier otro punto, que estén vertidas al castellano ó catalán, y no lleven aprobacion de la legítima autoridad eclesiástica. Su lectura os está prohibida, y con retenerlas, además de contrariar el espíritu de la Iglesia, os poneis en una continua ocasion de pervertiros y perderos. Dios Nuestro Señor nos conceda a todos un sentido recto, para apreciar debidamente las cosas de su santo servicio. Así se lo suplicamos humildemente dándoos nuestra pastoral bendicion. De nuestro Palacio Episcopal de Barcelona á los 9 dias del mes de noviembre de 1852.—José Domingo, Obispo de Barcelona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Antonio Portella, presbítero secretario.

Administracion de Aduanas de la provincia de Barcelona.

Por la Direccion general de Aduanas, puertas y consumos en 15 de octubre último, se me ha comunicado la resolucion que sigue:

«Visto el expediente promovido por los señores Monteys hermanos, fabricantes de estampados de algodón de esa ciudad, quejándose de las detenciones que sufren los productos de su fábrica considerándolos de procedencia extranjera; ha estimado esta Direccion general prevenir á V. S. para que se sirva hacerlo á los referidos fabricantes: Que habiendo sido resueltos en sentido favorable á sus intereses y al de los consignatarios de sus géneros, todos los expedientes de detencion á que se contraen los reclamantes por haberse justificado que su procedencia es nacional, para evitar los perjuicios de que se lamentan, están en el caso estos y los demas fabricantes, de no hacer envío alguno de géneros sin el atestado de origen que está prevenido, cuidando al propio tiempo de uniformar la marca de su fábrica á fin de que la falta de igualdad en este signo no sea motivo de dudas y nuevas detenciones.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para que llegue á conocimiento de los interesados.

Barcelona 4 de noviembre de 1852.—Antonio Esculano.

Anuncios judiciales.

Por disposicion del M. I. S. D. Juan Gost y Batlle, teniente de Alcalde Constitucional de esta ciudad, y en virtud de providencia dada por su Sria., en méritos de las diligencias pasadas á esta Alcaldia por el Sr. juez de primera instancia del distrito de San Beltran, por atropellos y lesiones causadas á los consortes D. Pedro Mártir y doña Josefa Font, vecinos de la misma; Se cita y emplaza por este primer edicto, á Narciso Minguez, mozo de caballos que era de la plaza de Toros en el día ocho del último setiembre, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, contaderos desde el de la publicacion del presente, comparezca personalmente en esta Alcaldia y escribania del infrascrito, á fin de poderse celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, con arreglo á lo dispuesto en el libro tercero del Código Penal vigente. Barcelona diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Por mandado de su Sria., Antonio Alsina, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro.—En virtud de proveido del día de hoy, dado por el Sr. D. Narciso Sicars, juez de este juzgado, en méritos del expediente que se instruye á instancia de Maria Girao y Sanchez, para que se habilite por primera la segunda copia que ha presentado de una escritura de convenio otorgada por Francisco Girao y Sanchez de una parte, y D. Francisco Xalabardé como apoderado de D. Victoriano Felip, vecino y del comercio de esta ciudad de otra, ante D. José Casas de Alvarez, notario de esta misma ciudad, en el día veinte y dos de abril de mil ochocientos cuarenta y siete, con la cual firmó dicho Girao á poca de la cantidad de ochocientos reales por el primer plazo del precio de su enganche, como sustituto por uno de los quintos de la ciudad de Mataró en mil ochocientos cuarenta y cinco; y Salabardé en dicho nombre se obligó y prometió pagarle en su caso los restantes dos mil setecientos veinte reales: Se hace saber y se previene á cualquier persona que tenga en su poder ó sepa el paradero de la primera copia de dicha escritura, que dentro el término de diez dias la presente en este juzgado y despacho del infrascrito escribano, ó bien comparezca á usar de su derecho en méritos de dicho expediente, en la inteligencia de que no verificándolo pasado dicho término se habilitará dicha segunda copia en los términos que en derecho haya lugar. Barcelona 10 de noviembre de 1852.—Cayetano Menós, escribano.

—Queda señalado el día trece del inmediato noviembre, y hora de las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, para el remate de una casita en la calle de la Riera, en la villa de Molins de Rey, propia de José Llusia; la que linda á Oriente con la misma calle,

á Mediodía con la riera de la villa, á Poniente con el canal titulado de la Serenísima Infanta D.^a Maria Carlota de Borbon, y á Cierzo con Vicente Castellví; justipreciada en diez y seis mil seiscientos ochenta y seis réles, diez y siete maravedis vellon. Segundo y finalmente, de un censo de seis duros plata que anualmente por el día de Navidad presta á dicho José Llusá, José Galés, del Papiol, por razon de establecimiento le firmó de un huerto de cabida medio cortan de semilla, sito en el término de dicha villa de Molins de Rey, conocido por el huerto del Drapaire, que linda á Oriente con N. Pahisa, sastre, á Medio día con la carretera que dirige al Papiol, por Poniente con el cauce del molino, y á Cierzo con el conocido por Jaganó. Por tanto, quien quiera hacer postura, acuda al oficio del infrascrito escribano, donde admitirán las que se hicieren. Dado á instancia del procurador de los Administradores del Santo Hospital de pobres sacerdotes enfermos bajo invocacion de San Severo, de la ciudad de Barcelona, en San Felio de Llobregat á veinte y tres de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Serafin de Bodallés, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Gines Gonzalez, mayordomo que ha sido de la fabrica de D. Jaime Nassal, sita en el término del pueblo de Tiana, se presentará dentro de tercero día en la Audiencia de este Juzgado, calle Ancha, n. 61, cuarto tercero, al efecto de prestar declaración en causa criminal. Barcelona 10 de noviembre de 1852.—Por disposición del señor juez, Fernando Ferrán, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el señor D. Mariano Navarro, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad de Barcelona.—Con providencia del día de ayer, dada en méritos del expediente promovido por los consortes D. Medin Palet, confitero, y Josefa Feliu consortes, vecinos de esta capital, para que se habilite por primera copia la segunda de una escritura de venta de un censo de pension ciento treinta y nueva libras diez sueldos moneda catalana, francas de corresponsion, hecha por Jaime Pujol y Pons á favor de Teresa Rosell y Garriga, viuda de Juan Rosell y Oriol, como administradora única del patrimonio y bienes de su hijo comun Antonio Maria Rosell y Garriga, en poder de D. Guillermo Odena, notario del número y Colegio de esta ciudad, á nueve de octubre de mil setecientos ochenta y nueve, por el precio de tres mil ochocientas setenta libras, que anualmente en dos plazos prestaban á dicho Pujol, Carlos y José Cuatrecasas, revendedores de esta vecindad, como poseedores de cuatro casas sitas en las calles del Hospital y de las Egipcíacas, establecidas á estos por aquel según así consta en la calendada escritura. Se previene á cualquier persona que tenga en su poder ó sepa el paradero de la primera copia de la citada escritura de venta, lo ponga en conocimiento de dicho juzgado del distrito del Pino dentro el término de quince días, del de la publicacion del presente en adelante contaderos; en la inteligencia de que pasados los cuales se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Antonio de Paz.

—Alcaldía Constitucional de S. Martín de Provencals.—Por disposicion y en virtud de providencia dada por el Sr. D. Estéban Sitjá y del Riu, primer teniente de Alcalde de este pueblo, en méritos de un recurso presentado por el apoderado de D. Agustín Peyra y Mach, del comercio de la ciudad de Barcelona: Se cita y emplaza por este primer edicto á D. Emilio Letang, de nacion francés, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días contaderos desde el de la publicacion del presente en adelante se presente personalmente ó por medio de legítimo apoderado y asociado de un hombre bueno en esta Alcaldía Constitucional, para celebrar el oportuno juicio de paz con dicho D. Agustín Peyra y Mach, á instancia del cual se espide el presente. Dado en S. Martín de Provencals á los once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—E. Sitjá.—Por su mandado, Federico Feitto, secretario.

Anuncios oficiales.

Barcelona.—Administracion de contribuciones indirectas y rentas estancadas.—No habiéndose presentado licitador en el primer remate celebrado en el día de ayer para el arriendo de los derechos de consumo, con libre venta, de la villa de Masnou correspondiente á los años de 1853, 1854 y 1855; he dispuesto de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que tenga efecto la segunda subasta, que será considerada como una prorogacion de la primera, el día 20 del corriente mes de las doce de la mañana á la una de la tarde en la Administracion de Contribuciones indirectas de mi cargo, y en la casa Ayuntamiento de aquella villa simultáneamente, bajo el tipo de 90,000 rs. anuales; en el concepto de que no será admitida proposicion menor.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en

el arriendo; advirtiéndole que el pliego de condiciones y los demás documentos relativos al mismo, estarán de manifiesto hasta el día del remate en esta Administración y en la secretaría del Ayuntamiento de la espresada villa.

Barcelona 11 de noviembre de 1852.—Cristóbal Piñana

El Fénix.—Los señores socios del mismo y los que deseen ingresar de nuevo en la Sociedad, se servirán pasar al local de la misma de una á dos de la tarde, y de seis á ocho de la noche los días 15, 16 y 17 de los corrientes, á inscribir sus nombres. Barcelona 12 de noviembre.—La Direccion.

—Bailía general del Real patrimonio de Cataluña.—Se recuerda que á las doce del día diez y siete de este mes, en esta Administración patrimonial, sita en los bajos del Real Palacio de esta ciudad, tendrá lugar la subasta y remate, si hubiese proposicion admisible, del arriendo por tres años de las rentas que el Real Patrimonio percibe en la ciudad de Mataró y parroquias de San Andrés y San Vicente de Llevaneras, segun se anunció en diez y nueve del último octubre. El pliego de condiciones continúa de manifiesto en la escribanía del ramo, sita en el piso segundo de la casa número diez y nueve, calle de la Puertaferri-sa de la presente ciudad. Barcelona doce de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Pedro Leguey.

—Sociedad de proteccion y socorros entre dependientes del comercio de Barcelona.—Habiendo llegado á noticia de la Junta directiva que son varios los sujetos que no han presentado solicitud de ingreso en la Sociedad por no saber á quien dirigirla, se pone en conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, que el infrascrito secretario vive en la calle de Codols, n.º 9, piso 3.º, donde tendrá de manifiesto las ordenanzas, y recibirá las peticiones todos los días festivos de las nueve á las doce de la mañana. Barcelona 12 de octubre de 1852.—P. A. D. L. J. D., Emilio Pailhez, secretario.

—Monte-pío de San Bernardo.—El próximo domingo 14 del corriente á las diez de la mañana el Monte-pío de socorros mútuos de San Bernardo, abad, celebrará junta general extraordinaria en la sala cofradía de tejedores de velos, sita en la calle Alta de San Pedro. Lo que se avisa para conocimiento de todos los socios. Barcelona 11 de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Jacinto Badia, secretario.

—Loteria nacional primitiva.—Mañana sábado 13 del corriente, á las cinco de la tarde se cierra la admission de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 20 del mismo. Barcelona 12 de noviembre de 1852.—Francisco Bofill.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.—El lunes 29 del corriente se celebrará Junta general ordinaria, á cuyo fin los señores accionistas se reunirán á las 4 de la tarde del mismo día, en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales de esta ciudad. Si no pudiesen resolverse aquel día todos los asuntos que se sujetarán á la resolution de la Junta, continuará la sesion á las 10 de la mañana del siguiente.

Los señores accionistas se servirán pasar á la oficina de esta Direccion, á recoger la correspondiente cédula de admission en la Junta, desde el miércoles 24 al sábado 27 inclusive del corriente, de las 10 de la mañana á las 4 de la tarde.

Se advierte que para poder celebrar la Junta general, es preciso que concurre un número de accionistas que representen 5005 acciones. Barcelona 6 de noviembre de 1852.—Por acuerdo de la Junta directiva, Juan Thompson, secretario.

—Barcelona. Administración de contribuciones indirectas y rentas estancadas.—Nohabiéndose presentado proposicion admisible en el primer remate celebrado el día de ayer para el arriendo de los derechos de consumo, con libre venta de la villa de Arenys de Mar, correspondiente á los años de 1853, 1854 y 1855, he dispuesto de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que tenga efecto la segunda subasta, que será considerada como una prorogacion de la primera, el día 20 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en la Administración de contribuciones indirectas de mi cargo, y en la casa Ayuntamiento de dicha villa simultáneamente, bajo el tipo de 140,000 rs. anuales; en el concepto de que no será admitida proposicion menor.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en el arriendo; advirtiéndole que el pliego de condiciones y los demás documentos relativos al mismo, estarán de manifiesto hasta el día del remate en esta Administración y en la Secretaría del Ayuntamiento de la espresada villa. Barcelona 11 de noviembre de 1852.—Cristóbal Piñana.

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Barcelona.—Debiendo ponerse principio á la formacion de la matrícula de subsidio industrial y de comercio del año próximo de 1853, recuerdo á los contribuyentes de esta capital la obligacion en que se hallan de dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los ar-

Artículos 14, 20 y 34 del Real decreto del 1.º de julio de 1830, á fin de evitarles los perjuicios consiguientes y que no tengan que imponerse las multas prevenidas en el 47 del mismo, á los que omitan aquella formalidad y dejen de hallarse comprendidos en las clases que les correspondan; y con el objeto de preservarles de los perjuicios que su omision pudiera producirles, he creído oportuno hacerles esta amistosa manifestacion.

Con este motivo y previniéndose por el referido Real decreto que todos los individuos que ejercen industrias, comercio, profesiones, artes ú oficios de los comprendidos en la tarifa general número 1.º y en la parte 1.ª de la extraordinaria núm. 2 y especial de fábricas núm. 3.º, formen gremio ó colegio respectivamente entre sí para el pago de la citada contribucion industrial, y debiendo constituirse dichos gremios por medio del nombramiento de síndicos que representen á los individuos agremiados, he dispuesto convocar á todos los industriales de esta capital que ejerzan las industrias que se dirán, para que el día 15 del actual á las horas que se indicarán, concurren á la Casa Lonja á fin de proceder al citado nombramiento de síndicos que han de representar á los respectivos gremios en el referido año de 1853; en el concepto que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Realinstruccion de 20 del citado julio será válido lo que determine la mayoría de los asistentes á este acto, y que segun lo prevenido en el art. 4.º la no concurrencia de los individuos de una misma industria ó su negativa á la eleccion de síndicos se considerará como una renuncia á tener representantes, y la Administracion llevará adelante la formacion de la matrícula.

La esperiencia ha debido dar á conocer á los contribuyentes en general los perjuicios que causa á sus intereses la falta de concurrencia á estas reuniones, privándose de las ventajas que produce el estar agremiados y tener síndicos que les representen para todas las gestiones de comun interés de la corporacion. Una de ellas es que los repartimientos se verifiquen con estricta justicia é igualdad, ocupando cada contribuyente el lugar ó categoria á que segun su capacidad sea llamado, desapareciendo de este modo todo motivo de queja ó agravio, puesto que han de ser resueltos por los representantes de los respectivos gremios las reclamaciones que se produjeren.

La Administracion que propende siempre para la equidad, que no se separa un momento de las disposiciones de la ley y que desea el menor gravámen de los contribuyentes, espera no sean desatendidas por los mismos estas observaciones.

A las diez y media de la mañana.—Almacenistas que venden por mayor y menor los siguientes efectos ó alguno de ellos: tejidos ó hilados de lana, seda, estambre, lino, cañamo ó algodón, ya se haga el comercio de cuenta propia, ya en comision. Almacenistas que venden por mayor y menor, bacalao, drogas, especíes, quincalla ó cristales, id. id. Almacenistas de aguardiente y licores; considerándose comprendidos en esta clase los fabricantes que llevan estos productos á otro punto dentro ó fuera del reino con objeto de venderlos, y los que comprando el aguardiente aumentan ó disminuyen sus grados por medio de cualquier procedimiento para su venta por mayor. Almacenistas que venden por mayor y menor vinos generosos; considerándose comprendidos entre ellos los que se dedican á su estraccion, ya se haga el comercio de cuenta propia ya en comision. Almacenistas que venden al por mayor frutos coloniales, id. id. Almacenistas que venden por mayor hierro y acero, bien sea en planchas, barras, lingotes, aros ó flejes ú obras de ferretería y otros metales id. id.

A las once y media.—Fondistas que dan posada y de comer. Mercaderes de diamantes y brillantes, bien los vendan sueltos ó bien engastados en plata ú oro. Orífices: plateros con taller ó tienda y los que venden piedras finas engastadas, esceptuando diamantes y brillantes, que están comprendidos en la clase segunda. Esmaltadores y engastadores de piedras finas con obrador ó tienda.

A las doce.—Mercaderes que venden por menor en un mismo local ó tienda, paños, lienzo y cualesquiera otras telas ó tejidos de lana, seda, lino ó algodón. Almacenistas de aceite y jabon; comprendiéndose entre ellos los que se dedican á su estraccion y tambien los cosecheros y fabricantes que en diferente pueblo del de la produccion establecen almacen para la venta. Almacenes ó tiendas en que se vende y sirven fiambres, jamones cocidos en dulce, queso, salchichones, vinos y otros comestibles ó bebidas espirituosas.

A las doce y media.—Almacenistas de vinos comunes considerándose comprendidos entre ellos los que se dedican á su estraccion y tambien los cosecheros que en diferente pueblo del de la produccion establecen almacen para la venta. Cafés. Maestros de coches y otros carruajes de lujo. Pastelerías ó tiendas de comestibles delicados en que vendan ademas de pasteles y otras pastas, pescados y aves rellenas, asados ó guisados, salchichones extranjeros, frutas, jaleatinas, chocletas, flanes y cremas. Refinadores de azúcar.

A la una.—Sastres que venden tejidos en ropa hecha. Tiendas en que se venden al por

menor alambres y obras de ferretería ú otros metales. Almacenes ó tiendas de papel blanco ó pintado para adornos.

A la una y media.—Almacenistas ó tenderos de curtidos. Almacenistas que se limitan á vender por mayor, plomo, cobre, zinc ó latón en galápagos, barras, planchas ó tabos. Fondas ó restauradores sin hospedaje.

A las dos.—Impresores ó dueños de imprentas. Mercaderes de coches y otros carruajes de lujo. Mercaderes de telas para alfombras. Mercaderes de relojes, aunque también se ocupan en su composición. Relojeros y componedores de relojes.

Barcelona 11 de noviembre de 1852.—Manuel Panchon Macías.

Parte religiosa.

SAN ARCADIO Y COMPAÑEROS MARTIRES.

Arcadio, Probo, Pascasio, Eutiquiano y Paulilo, á quienes venera por sus patronos la antigua villa de Medinaceli, eran todos naturales de España y oriundos de la ciudad de Salamanca. Siguiéron como militares de profesion el ejército de Genserico, rey de los vándalos, cuando pasó este impío principe á persuasión de Aecio con ochenta mil combatientes de España al Africa contra el emperador Valentiniano, con el injusto designio de hacerse dueño de aquella preciosa parte de Europa, que con efecto cayó en poder de estas gentes feroces. Habian servido Arcadio y sus compañeros á Genserico, con aquella lealtad que les inspiraba su ilustre nacimiento. Genserico quiso probar la constancia de los ilustres confesores de la fe, castigándolos con sucesivas penas por el deseo que tenia de conservarles las vidas, pero finalmente irritado de ver el ningun efecto que producian sus esfuerzos, los sentenció á pena capital. Probaron los verdugos la constancia de Arcadio, Probo, Pascasio y Eutiquiano con diferentes éinauditadas crueldades, haciéndoles padecer esquisitos tormentos, hasta que á fuerza de ellos lograron la apetecida corona del martirio en el día 13 de noviembre, cerca del año 437.

Rezo de la Octava de San Severo, obispo y mártir: rito doble: color encarnado.

Con motivo de estar la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor ocupada el cuarto Domingo próximo con el novenario de las Almas, mañana se hará en dicha iglesia la función de la Minerva. A las diez se celebrará solemne oficio, y concluido se hará la procesion por la iglesia. A la tarde á las cinco se rezará el santo Rosario, continuará la función como los demas Domingos, y predicará el Rdo. D. José Puig, beneficiado de la misma iglesia.

Continúa el devoto novenario de las Almas en la parroquia del Carmen. Mañana á las siete y media habrá misa con comunión general y plática preparatoria que hará el Rdo. D. Ramon Buldú, Pbro.

La Cofradía del Purísimo Corazon de María, canónicamente erigida en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto; y por la tarde á las cinco y media sus espirituales ejercicios con esposicion de Su Divina Majestad, y sermon que hará el Rdo. D. José Roura, Pbro. Mañana segundo domingo de mes, á las siete y media tendrá comunión general con plática preparatoria, y por la tarde á las cinco y media los ejercicios espirituales con esposicion de Su Divina Majestad y sermon que dirá el orador arriba citado. Los devotos del dulcísimo nombre de Jesus, tendrán mañana la hora de desagravios con esposicion de Su Divina Majestad á las once y media.

Hoy á las siete y media de la tarde la capilla de la Escolanía de Ntra. Sra. de las Mercedes, saludará á la Virgen Santísima con la Salve Regina.

Hoy á las siete y media de la tarde en la iglesia de la Santísima Trinidad, ahora parroquia de San Jaime, despues de concluida la función de octavario á Jesus sacramentado, la Escolanía de Ntra. Sra. del Remedio saludará á su escelsa Madre la Virgen Santísima con la Salve Regina y gozos.

Nota. Mañana no podrá tener lugar la comunión general de las señoras Cofradesas por hallarse ocupada la Iglesia con la de la Pia-Union de la Minerva, y se celebrará en la cuarta Dominica del propio mes.

En la parroquial iglesia de Belen, la Pia-union del Rosario de Ntra. Sra. del Carmen, obsequiará á su patrona con los cultos siguientes: Mañana á las nueve y media habrá oficio al órgano con sermon que dirá el Rdo. D. José Serrancolí, Pbro.; y por la tarde á las cinco y media se practicarán los ejercicios acostumbrados en el segundo domingo con sermon que predicará el Rdo. D. Cayetano Suñol, Pbro.

Continúan en la parroquial de San José los días de gracias á las santas Almas del Purgatorio, siendo el orador el Rdo. D. Antonio Crehuet.

Mañana segundo domingo de mes se celebrará en la parroquial iglesia de San Cucufate la función de Minerva con oficio solemne á las diez; por la tarde se empezarán los ejercicios á las cinco y media, en los que predicará el Rdo. cura párroco de la iglesia.

Mañana, fiesta del patrocinio de Nuestra Señora, en la iglesia de la Providencia de Gracia se solemniza el título de la Madre de la Providencia, con la función siguiente. Por la mañana á las ocho empieza la misa de Comunión general para las niñas de la enseñanza y pueblo, con plática y canto. A las diez, la mayor, á coros por las religiosas, y sermón que dirá el Rdo. Dr. D. Antonio Fábregas, catedrático del Colegio episcopal. Por la tarde á las cuatro principiará el Trisagio de Nuestra Señora, cantado por las religiosas, seguirá el sermón que hará el Rdo. D. José Roca, concluyendo la función con los gozos.

Parte económica.

Señor redactor del *Diario de Barcelona*.

Muy Sr. mío: Deseando contestar con acierto á la pregunta que hacen unos abonados por medio de su *Diario* del día de ayer, relativa, á porque la empresa del Teatro Liceo ha permitido que el baile *La feria de Santiponce* lo bailara la señorita Ducheteau, me hallo en el caso de poder complacer á dichos señores, haciéndolo con tanto mas gusto, cuanto mi aclaracion interesa á la simpática y humilde bailarina, como justamente la califican los dichos abonados.

Cuando por primera vez se puso en escena el baile *La feria de Santiponce*, la señora Milagros, primera bailarina del teatro se hallaba enferma, lo que á no ser por obsequio al público y á la empresa, fuera suficiente motivo para suspender la representacion; se hizo esta y la señora Milagros, que en aquella noche se esforzó para complacer al público, mucho mas de lo que su estado le permitia, tuvo la desgracia que su enfermedad siguiese. La empresa, que hasta ahora ha dado repetidas pruebas de su buen deseo, trató de que dicho baile no se suspendiera, ya por la novedad, ya porque enferma la primera bailarina, no podia esperar á su restablecimiento. Estas razones únicamente hicieron que la empresa pudiese convencer á la señorita Ducheteau á bailar un baile, en el que se presentó sin pretensiones de ninguna especie, ni mucho menos de primera, siendo su carácter de segunda primera como los mismos señores abonados dicen en su citado escrito.

Con esta ocasion, Sr. Editor, me repito de V., suplicándole al propio tiempo que haga conocer al público por medio de su *Diario*, que la empresa no ha tratado de presentar á la señorita de Ducheteau como primera, ni mucho menos dicha señorita ha condescendido con pretensiones de ninguna especie como anteriormente he dicho.

Queda de V. afectísimo y seguro servidor que sus manos besa—I. M. B.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

en la calle de Jaime I, número 5, piso principal.

GRAN REBAJA

en paños finos, negros y de colores tina para capas, jaiques, etc. — Los de 14 rs. palmo á 10. — Los de 13 á 9. — Y los de 12 á 8,

Castores y edredones superiores, para paletós, á 12 13 y 14 rs. id.

Patenes, á 60, 66 y 78 rs. corte de 12 palmos.

Satenes, á 56, 60, 64 y 78 rs. corte de 12 palmos.

Chalecos lana, á 14, 22, 26 y 34 rs. corte de 3 palmos.

Tartanes finos, á 28, 32 y 40 rs. cana.

Ademas hay un completo surtido de paños extranjeros y novedades de Paris y Londres para paletós, chalecos y pantalones á precios arreglados.

NUEVO DESCUBRIMIENTO.

SUBSTANCIA DE CAFÉ CONCENTRADA CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.

De las muchas personas que han honrado mi establecimiento en solicitud de esta substancia, las mas han celebrado mi procedimiento de la manera mas satisfactoria; y deseando

adquirir esta ser la general poniendo á su alcance los beneficios, ventajas y utilidades de este café, desde hoy será su precio:

Frasco de primera clase, de 17 tazas, 6 reales.

Frasco de segunda clase, de 17 tazas, 3 reales.

Los hay tambien de doble cabida á 12 reales de 1.^a clase y á 6 id. 2.^a id.

NOTA. Con media cucharada de esta substancia vertida en una taza de agua bien caliente, se obtiene un café superior. Se puede mesclar leche.

Se despacha en la calle de Monserrate, núm. 15, tienda, frente la fonda de las Cuatro partes del mundo.

Calle de San Antonio de Padua, núm. 3, contigua á la de la Cadena, está la fábrica, á donde se dirigirán los pedidos por mayor.

SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

Ley de 19 de julio de 1849.

Art. 42. El mismo sistema legal y su nomenclatura científica deberán quedar establecidos en todas las dependencias del estado y de la administracion provincial, incluidas las posesiones de Ultramar, para *primero de enero* de 1855.

Art. 43. Desde la misma época serán tambien obligatorios en la redaccion de las sentencias de los tribunales y de los contratos públicos.

Como vemos pues, los Sres. procuradores, escribanos, abogados, dependientes del gobierno y otros muchos, se hallan en el caso de saber el nuevo sistema de monedas, pesas y medidas, ya que han de practicarlas dentro dos meses. Ocupados los unos en sus despachos, los otros en sus operaciones, á todos convendrá economizar el tiempo, si es que tengan que estudiar el nuevo sistema, y por esto hemos creido conveniente *proporcionarnos todas las pesas y medidas legales* que han de ponerse en uso antes de anunciar un curso completo de su enseñanza. De otro modo, estudiar el sistema sin poder ver y tocar las medidas, es hacer un estudio en abstracto, siempre mas difícil y de mas tiempo, y las personas á quienes nos dirigimos les conviene hacerlo práctico, sin esfuerzos de raciocinio, y con los menos dias posibles. Todo esto prometemos á los que se dignen honrarnos con su asistencia.

La matrícula queda abierta desde hoy en el establecimiento de primera educacion de D. Miguel Arañó, calle de Tarrós, núm. 6.—El curso será de un mes y empezará el dia 15 del corriente de 7 á 8 de la noche, y segun sea el número de matriculados se abrirá otro de siete y media á ocho y media de la mañana.—Si acabado el curso alguno de los que le hayan seguido, considera no estar bien al corriente del nuevo sistema, podrá seguir otro curso sin estipendio alguno.

LIBROS.

MANUAL DEL DERECHO CIVIL VIGENTE en Cataluña. Coleccion metódica de las leyes municipales, romanas, canónicas y generales del reino que rigen en esta provincia. Véndese en las librerías de Piferrer y Mayol.

NUEVO COLON, O SEA TRATADO DEL derecho militar de España y sus Indias, por don Alejandro de Bacardí. Véndese en las librerías de Mayol, Piferrer, Saurí, Gorchs, Indar y Savela.

NUEVO DICCIONARIO LATINO-ESPAÑOL y español-latino: 2 tomos á 40 rs. Tambien se venden los tomos sueltos si se desea un solo diccionario. Véndese en las librerías de Mayol, Indar, Saurí, Piferrer, Gorchs y Cerdá.

DOBLE VISTA, O SEA MODO DE ADIVINAR fácilmente cualquier objeto por extraño y desconocido que sea, ejecutada por los señores Schmid y Comet en los principales teatros de España, habiendo sido premiados por SS. MM., ante los cuales tuvieron el honor de ser presen-

tados á ejecutar la práctica del presente método. Véndese á 3 rs. vn. en la librería de la viuda é hijo de Sierra, plaza de San Jaime.

LIBROS APROBADOS PARA LA ESCUELAS de instruccion primaria que se hallan de venta en la librería politécnica española y estrangera de Tomas Gorchs, calle del Carmen, junto á la Universidad.

Lecciones elementales de gramática castellana, por D. Luis Bordas.

Tratado de urbanidad, por D. Juan Cortada.
Compendio de historia sagrada, por D. Salvador Mestres.

Cuadernos de lectura de Avedaño y Carderera.
Lecciones autografiadas, por Florez.

Cartilla agraria, por D. Julian Gonzalez de Soto.

Manual de agricultura, por Olivan.
Coleccion de trozos de elocuencia y moral, por D. José Figueras y Pey.

AVISOS.

ACADEMIA DE COMERCIO DE 7 A 9 DE la noche, calle del Conde del Asalto, n.º 80, piso

primero.—Un joven español, que ha completado en Francia su educación, se ha contratado con el profesor Aranáz, para dirigir la clase especial que tiene anunciada en beneficio de los Sres. comerciantes, militares, empleados públicos, y de todo padre, que desee dar á sus hijos una completa educación. En poco tiempo se enseñará: 1.º El sistema métrico decimal que debe regir desde el día 1.º de 1833, y para cuyo tiempo los alumnos podrán estar al corriente de él.—2.º La aritmética ó cálculo mercantil teórico y práctico.—3.º La teneduría de libros, correspondencia y minuciosidades del bufete.—4.º Escritura española, inglesa y de adorno para encabezamientos.—Gratificación 24 rs. vn. mensuales.

EN LA TIENDA DE EBNISTERIA DE LA calle de los Baños, n.º 19, informarán de un cursante que desea colocarse en una tienda para afeitar y sangrar.

IGNORANDOSE EL DOMICILIO DE DON Juan Casas y Jordá, procurador de D. Mariano Pons y Suñer, se le suplica se sirva pasar cuanto antes para el cobro de una cantidad, en la calle del Conde del Asalto, n.º 22, piso 3.º de la izquierda.

ELESCRIBIENTE DE LA RAMBLA, FRENTE al Liceo, n.º 1, dará razón de un mancebo que desea colocarse en clase de practicante de farmacia dentro de esta ciudad, el cual tiene cinco años de práctica; teniendo sugetos que garantizarán su conducta.

SE TOMARAN 30,000 LIBRAS A PRESTAMO, sobre una casa en punto céntrico de esta ciudad; advirtiéndose que solo se tratará con el mismo prestamista. Darán razón en la calle de Aray, n.º 6, piso 4.º, n.º 2.

EN UN ESTABLECIMIENTO DE MODISTA, se necesita una muchacha en clase de aprendiz. Darán razón en la calle de la Librería, tienda de estampas, frente la casa de D. Antonio Brusi.

FONDA DEL JARDIN. BAJO ESTE TITULO se ha abierto un establecimiento de dicha clase en la Rambla de la villa de Sabadell.

UN JOVEN DE 20 AÑOS DESEA COLOCARSE en una tienda de comestibles ó otra de cualquiera clase por un precio módico; sabe escribir y contar y tiene quien abona su conducta. El memorialista de la calle de la Union, núm. 5, dará razón.

AVISO INTERESANTE.

TODOS LOS PERIODICOS DE MADRID han anunciado el cuaderno, titulado: *El licorista perfecto y fabricante de vinos estrangeros*, conteniendo mas de cien recetas, por el **SEÑOR CONDE DE GAZZERA**, profesor de química.

GRATIS.

Con el auxilio de dicho cuaderno cualquiera

podrá fabricar licores superiores á los de Francia ó Italia, y cuyo coste no excederá de 5 rs. vn. Cada botella, y licores finos 26 cuartos.

Mil cuadernos han sido distribuidos ó expedidos *gratis* en todas las ciudades de España en el mes de setiembre último.

El Sr. conde de Gazzera ha dado lecciones *gratis* en su domicilio, calle de Alcalá, núm. 4, en Madrid, y acaba de llegar á Barcelona, donde dará lecciones tambien *gratis* hasta fines del mes de noviembre.

Recibe todos los dias desde las doce hasta las dos de la tarde en la fonda del Falcon.

EN LA FABRICA DE CHOCOLATE DE LA calle de Escudillers, esquina á la de San Francisco, darán razón de quien necesita un primero ó segundo piso situado en paraje céntrico de esta ciudad, de buenas luces y regular capacidad, debiendo contener dos piezas para despacho, tres ó cuatro dormitorios y todo lo demas necesario y será preferido si hay agua de pié. Se gratificará con cuatro duros al que lo proporcione, siendo á satisfaccion del interesado y en caso de tener efecto el ajuste.

PARA UNA TIENDA DE QUINCALLA DE esta ciudad se necesita, en clase de aprendiz, un muchacho de unos 15 años de edad, que sepa leer y escribir. Informará el dorador de la calle de Boters.

HOTEL DU CHEVAL BLANC.

Fonda del Caballo blanco, en S. Gall (Suiza). Esta fonda situada en el fondo de los negocios, enfrente del Banco, cerca del Correo, ofrece á los viajeros todas las comodidades imaginables, tanto en los cuartos y habitaciones, como tambien en el buen servicio; y en particular por sus precios moderados.

EL DEPOSITO DE TINTAS PARA ESCRIBIR de la calle de D. Jaime I, núm. 3, se ha trasladado al estanco de la plaza de S. Jaime.

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA. EN la calle de S. Pablo, núm. 43, piso 1.º, se enseña letra inglesa, española, gramática castellana, dibujo, aritmética y cambios, pagando 24 rs. mensuales; teneduría de libros, todo junto 40 rs. pudiendo estar el discípulo desde las nueve á las doce de la mañana y de tres á seis por la tarde. No se admiten mas que 12; tambien se dan lecciones por la noche.

CASAS DE HUÉSPEDES.

EN LA CALLE DE QUINTANA, N. 4, PISO segundo, se admitirán uno ó dos señores en clase de huéspedes, á precio módico.

EN LA CALLE NUEVA DE SAN FRANCISCO, N. 40, PISO PRIMERO, darán razón de quien tiene una espaciosa sala y gabinete decentemente amueblados que cederán á un matrimonio decente ó bien á dos caballeros de carácter, dándoles toda asistencia con el mayor esmero y limpieza.

EN LA CALLE DE SANTA ANA, N.º 27, piso segundo, se admitirán dos ó tres caballeros, dándoles una esmerada asistencia.

VENTAS.

EN S. FELIU DE LLOBREGAT HAY PA-
ra vender 34 cuadrats de alba de buena calidad,
de 25 á 32 palmos; se dará razon en la calle An-
cha, cerca de la Merced, n. 17, piso segundo.

HOJAS DE SERVICIO PARA LOS EM-
pleados de Hacienda arregladas al nuevo mode-
lo á 4 cuartos una. Están de venta en la librería
de Indar, calle de la Platería, n. 27.

PADRON-REGISTRO DE ALTA Y BAJA DE
trabajadores de las fábricas, á tenor del bando de
23 de febrero de 1830 y demas disposiciones.
Véase en la imprenta de J. Oliveres y Mou-
may é hijo, calle Ancha, esquina á la Fustería.

TAPONES Y PLANTILLAS DE CORCHO.

En la calle de las Pansas, travesía de los Cambios
Viejos á los arcos de los Encantes, n. 3, hay es-
tablecida una fábrica de tapones de corcho, plan-
tillas de id., y corcho para pescadores y para be-
lenes y con un buen surtido de piedras de amo-
lar; todo á precios cómodos, y se vende por ma-
yor y menor.

EN EL ALMACEN, N. 27, BAJO LA RIBA,
se venden patatas de Málaga, á 9 rs. arroba, sin
que paguen derecho alguno.

JUANTORT, QUE VIVE EN LA CALLE
de San Gervasio, núm. 8, de la villa de Gracia,
tiene para vender unos bajos con un pequeño
huerto, que junto contiene unos 2300 palmos
cuadrados de terreno. El mismo interesado infor-
mará de todo lo necesario á dicho objeto.

FARMACIA Y JARABERIA
DE EL GLOBO,

calle del Vidrio, núm. 5, Barcelona.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA

ARREADA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA.

Para curar la indigestion, la irritacion, los do-
lores de cabeza, vahidos y jaquera, superabun-
dancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, ma-
reos en las navegaciones, retencion de orina, are-
nas ó piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos,
etc., etc.—Precio 12 rs. bote.

EN LA PORTERIA DE LA CONTADURIA

de Hacienda Pública, y en la imprenta del « Dia-
rio de Cataluña », calle de Escudellers, núm. 40,
piso primero, frente la calle de Aray, se venden
los verdaderos modelos dados por el gobierno de
S. M. de las hojas de servicio que deben presen-
tar los empleados de Hacienda.

HAY PARA VENDER UN ESTABLECI-
miento de casa de comidas, de mucho consumo,
con todo lo correspondiente. Dará razon el me-
morialista francés-español de la calle de la Union.

VENTA DE LIBROS DE REGISTRO CON
abecedario que deben tener para el dia 20 del
corriente, todas las fondas, posadas, mesones y

despesas, arreglados al padron como lo exige la
ley. Se hallarán de diferentes volúmenes en la li-
brería de Cerdá, plaza del Angel, y en la impren-
ta Hispana, calle de Monserrate, n.º 16. Tambien
se venden en esta los padrones diarios, á 7 rs. vn.
el 100.

NUENO ESTABLECIMIENTO
DE GÉNEROS.

En la calle del Pasaje, n.º 3, piso primero,
detrás la casa de la Vireina, travesía que sale á
la calle de Jerusalem, se hallará un gran surtido
de los géneros siguientes:

Indianas de colores fuertes y asegurados á 32,
34 y 38 cuartos la cana. Pañuelos de algodón es-
tampados, de 4 palmos, á 14 y 16 cuartos uno.
Id. de 6 palmos á 4 1/2 y 5 1/2 reales uno. Id. de
4 1/2 palmos á 20 y 27 cuartos uno, todos de co-
lores fuertes y dibujos modernos. Muselinas de
pura lana, superiores, de 4 palmos de ancho.
Lienzos de Gante finos, de 6 palmos de ancho, á
18 rs. la cana. Id. de id. blanco leche, superiores,
de 4 1/2 palmos de ancho. Id. del país de puro
hilo, superiores, de 6 palmos de ancho. Cusuli
de algodón de 4 palmos de ancho para colchones,
á 4 1/2 rs. la cana. Pañuelos de pita con una
grande coleccion de colores y dibujos modernos.
Ruanes de algodón encarnados, imitacion á seda,
de 4 palmos de ancho, á 10 rs. la cana. Pañuelos
de algodón tejidos, de 3 y 1/2 palmos, á 1 real
uno. Id. de hilo y algodón de 4 palmos. Id. de
puro hilo de 3 1/2, 4 y 4 1/2 palmos. Terciopelo
de seda negro. Pañuelos de lana de 8 y 9 palmos.
Rica coleccion de pañuelos de estambre, tejidos,
de 9 palmos, de las mejores fábricas del estran-
gero y de dibujos hermosos. Y otros varios artí-
culos sumamente baratos.

En este establecimiento tambien se hallará un
abundante surtido de artículos de punto, como
son: Camisetas de lana Sajona, estambre, lanilla
y mezclilla, de superior calidad y acabados con
perfeccion, para hombre, señora y niños. Pantal-
ones de estambre y de lana, para hombre y se-
ñora. Enaguas y vestidos de estambre y lana.
Medias y calcetines de estambre, lana y lanilla,
de varios colores y dibujos, para hombre, señora
y niños. Calzoncillos y mangots de estambre y de
lana. Mitones y confortantes de estambre, finos,
y otros varios artículos de seda, lana y algodón,
á precios las mas módicos.

SE NECESITA PARA UNA CASA DE PO-
ca familia una camarera que sepa perfectamente
las obligaciones de su estado, y que sea italiana
ó francesa. Dará razon Mdma. Mosca, en su al-
macén, calle de la Boquería.

EL DIA 22 DEL CORRIENTE SE ESTRA-
vió una perrita blanca americana. La persona que
la hubiese hallado y tenga á bien devolverla en la
Rambla del Centro, n.º 21, piso segundo, á
mas de las gracias se le dará una competente gra-
tificacion.

AVISO INTERESANTE.—EN EL ESTA-
blecimiento de ebanista de la calle de la Leona,

n.º 4, tienda, hay una porción de muebles para vender, que se darán á precios módicos.

EL NOTARIO D. MAGIN SOLER Y GELADA, que vive en la calle de los Baños, n.º 15, está encargado de la venta de una porción de tierra de cerca de nueve mojas, situada en el término de S. Andrés de Palomar; no se tratará sino con los interesados á quienes se les pondrán de manifiesto el plano de dichas tierras las que se riegan con las aguas de la Acequia condal.

RETORNO.

SALE EL COCHE DE SITJES PARA BARCELONA, todos los lunes, martes y viernes; y de esta ciudad, de la calle del Rech, n.º 17, todos los martes, juéves y sábados; tomando pasajeros á su paso por Ribas, Villafranca y su carrera.

DEL 13 AL 14 CORRIENTE, SALDRÁ DE esta para Madrid un omnibus; el cual admitirá asientos para dicho punto y Zaragoza. Dará razón el ordinario de Madrid que vive en la plaza del Beato Oriol, posada del Violin.

ALQUILERES.

EN LA CALLE DE GIGNAS, N.º 23, ES-quina á la de Groch, hay una tienda para alquilar, con sus dormitorios y agua de pie en la misma tienda. Darán razón en la misma casa, piso 1.º, n.º 2.

SE ALQUILA UN BONITO ALMACEN CON excelentes luces durante todo el día, propio para depósito de géneros y situado en una calle céntrica del comercio. Informará el ebanista de la calle Auchá, núm. 21.

EN LA CALLE DE ASAHONADORS HAY un almacén y entresuelo, n.º 32, bastante capaz con vistas y salida á la calle de Flasers, que está para alquilar. Informarán en el almacén del lado ó en la cerería de la calle de Fernando VII.

EN LA CALLE DE CODOLS, NUMERO 9, piso 1.º, informarán de un segundo piso muy bien situado aunque de poca capacidad, que se alquilará á precio módico.

PÉRDIDAS.

SE HA PERDIDO UN PASAPORTE DE D.ª Francisca Guerrero, estendido en Requena, y refrendado en Alicante para esta ciudad. Se suplica á la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en la calle de Barbará, n.º 11, piso tercero, que se le gratificará.

SE ESTRAVIÓ EL DIA 12 POR LA MA-ñana una burra de leche color rojizo, que llevaba encima una manta negra, una silla de montar y un saco de poner la grana. La persona que la haya recogido tenga la bondad de entregarla en casa de Bernat Basas, botta de las Cabras, cerca la plaza de S. José, al mesonero, es quien dará una gratificación.

SIRVIENTES.

EN CLASE DE CRIADO Ó COCINERO DE-sea colocarse un joven mallorquín, que sabe desempeñar las obligaciones de ambos oficios. La casa que lo necesite que envíe nota á la imprenta de este diario.

EN LA CALLE DE LA PUERTA-FERRISA núm. 10, primer piso, solicitan una cocinera que sepa su facultad con perfección, sana y de buenas costumbres, y sobre todo, fiel, presentando una persona conocida que abone por ella.

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 12 dias del mes de noviembre del año 1852.

Londres, 50 ds. 35 cs. pap. por un peso fuerte á 60 dias vista.—Paris 5 fs. 26 1/2 cs. pap. por un p. f. á 8 dias vista.—Marsella 5 fs. 27 c. pap. id.—Madrid 3 8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Cádiz 3/8 din. id.—Sevilla 1/2 din. id.—Málaga 1/2 din. id.—Granada 1 1/4 din. id.—Murcia 3/4 din. id.—Alicante par din.—Valencia 1/4 din. id.—Zaragoza 3/4 din. id.—Coruña 3/4 din. id.—Valladolid 1/2 din. id.—Tarragona par din.—Reus par din.

EFFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de 17 1/4 á 47 3/8 p. c. valor sobre el nominal.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 25 3/4 á 25 7/8 p. c. valor sobre el nominal.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ.

Saldrá el día 15 de este, mes sin falta, el bergantin-goleta español Máxima, su capitán D. José Artadi; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Salazar y Torrens, pórticos de Xifré, escritorio.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el 18 del corriente, á las 9 de su mañana, el vapor Isabel, capitán Gabriel, de 800 toneladas y máquina de hélice de 200 caballos de fuerza; admitiendo pasajeros y carga á precios módicos. Se despacha por los Sres. Martorell y Boull, calle Auchá.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá hoy sábado 13 del corriente á las tres de la tarde el vapor correo, el Barcelonés, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, tienda n.º 14, frente la Lonja.

PARA VALENCIA, MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ.

Saldrá el 19 del corriente, á las nueve de mañana, el vapor español Mercurio; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, n.º 46, piso principal.

PARA NUEVITAS Y LA HABANA.

Saldrá el 14 del corriente el bergantín *Vigilante*; admite pasajeros. Se despacha en casa de los Sres. Serra y Parladé.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el día 20 del corriente á las siete de la mañana, el vapor español *Primer Gaditano*. Se despacha en la calle de Escudillers, n.º 76.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 20 del corriente.

SANIDAD DEL PUERTO.*Embarcaciones llegadas el día de ayer**Mercantes españolas.*

De Puerto Cabello, Vigo y Valencia en 85 d. bergantín goleta *Paquete* de Venezuela, de 88 t., c. D. J. Colomé, con 984 fanegas cebada, 600 cueros, 1000 cocos y 5 toneladas palo mora á D. M. Flaquer é hijo.

De Burriana en 4 d. laúd *Domero*, de 21 t., p. J. A. Martorell, con 2200 a. algarrobas á los Sres. Castelló y C.^{ta}

De id. y Villanueva en 6 d. laúd *Joselina*, de 30 t., p. J. A. Sabaté, con 1100 a. algarrobas á los Sres. Soler y Esteve.

De Cullera, Valencia y Salou en 7 d. laúd *Celia*, de 29 t., p. J. Adam, con 163 sacos arroz á D. J. Martí y Codolar, 25 id. á D. C. Puigoriol y 100 fanegas salvado á D. J. Fontanillas.

De Andraix en 2 d. laúd *San Ramon*, de 46 t., p. R. Alemany, con 400 qq. paja á Don J. Fontanillas y 30 docenas escobas.

Ademas 8 buques de la costa de este Principado, con 144 pipas vino y 6 de aguardiente trasbordo, 12 de mistela á D. R. Pou, 9 id. á D. J. Pujol, 50 cargas maderas á D. G. Dotres, 50 id. á D. M. Camps, 400 qq. id. á D. J. Cubí, 120 qq. hierro viejo á la orden, 10 barriles jabon á D. L. Ribera, 12 de almendra á D. I. Mercader y otros efectos.

Correo de Madrid del día 9 de noviembre de 1852.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE HACIENDA.****REALES DECRETOS.**

Teniendo en consideracion el carácter y atribuciones propias del Jefe de la comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados, Vengo en declarar comprendido este empleo en la categoría de Jefes superiores de Hacienda, primera de las establecidas por Mi Real decreto orgánico de 18 de junio último, confirmando en el mismo destino, con el sueldo de 50,000 rs. correspondiente á dicha categoría, á D. Rafael de Garay, antiguo Intendente de primera clase, que lo desempeña en la actualidad, en atencion á sus méritos y circunstancias.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Felipe Canga Argüelles, Conde de Canga Argüelles, Director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, Vengo en nombrarle Presidente de la Junta de clases pasivas, cuyo destino resulta vacante por fallecimiento de D. Aniceto de Alvaro.

Dado en Palacio á cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos. = Está rubricado por S. M. = El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar Director general, en comision, de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, cuyo destino resulta vacante por promocion del Conde de Canga Argüelles, á D. Manuel Cejuela, Subdirector primero de la misma Direccion.

Dado en Palacio á cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos. = Está rubricado por S. M. = El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en conceder á los Oficiales de la Secretaría del Ministerio de Hacienda el ascenso de escala que les corresponde en la vacante de la plaza de Oficial primero en la clase de terceros que resulta por fallecimiento de D. Manuel de Oviedo que la obtenia; nombrando en su consecuencia para la de Oficial tercero de la referida clase de terceros, con el sueldo de 30,000 rs., á D. Emilio Santillan, que lo es primero de la de cuartos; y asimismo para la última plaza de esta clase con el de 26,000 rs. á D. José Magaz, Oficial primero de la Direccion del *Boletín oficial* de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las razones que Me ha espuesto el Ministro de Hacienda, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á la conversion de las cédulas de premio ó billetes de prima del empréstito contratado en 6 de noviembre de 1820 con Lafitte, Ardoin y compañía, de Paris, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 16 de noviembre de 1834, y en el 4.º de la de 1.º de agosto de 1831, abonándose los intereses de los nuevos títulos desde 1.º de julio de 1831 á los acreedores que soliciten la conversion dentro del término de 60 dias, contados desde la publicacion del correspondiente anuncio en el extranjero; pasados los cuales deberán atenerse á lo que disponen la ley de 1.º de agosto y reglamento de 17 de octubre de 1831 respecto del abono de intereses.

Art. 2.º La conversion de estos créditos se verificará en las oficinas generales de la Deuda en Madrid, en atencion á que ya se ha cerrado en el extranjero la de aquella procedencia con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 17 de octubre de 1831, y á que ya ha fenecido el mes de próroga concedido con posterioridad para la conversion de la Deuda pasiva y diferida de 1831.

Dado en Palacio á cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Juan Ferreira Caamaño el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Cee, provincia de la Coruña, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Melchor Ordóñez.

(Gaceta núm. 6714.)

PORTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1852.

FONDOS PUBLICOS.	OPERACIONES.	AL CONTADO.
3 por 100 consolidado.	400,000	á 46 7/8
3 por 100 diferido en títulos.		á 25 3/4
Participes del 4 y 5 por 100.		á 22
Partip. convertibles al 3 por 100.		á 33
Amortizable de 4.º en nuevos títulos.	560,000	á 14 1/2
Dicha de segunda. Títulos nuevos.		á 6 3/4
Acciones de Banco de San Fernando.		á 97 1/2 d.
<i>Emission de acciones de carreteras.</i>		
Cabrillas 1 abril 1833. de 4000 rs. 3000000		
16 agosto 1841. de 1000 rs. 9000000		á 102
Coruña id. id. de 1000 rs. 8000000		
Fomento 1 abril 1850. de 4000 rs. 80000000		á 80 1/2
1 de id. de 2000 rs. 30000000		á 80 3/4 d.
Id. junio de 1851. de 2000 rs. 30000000		á 80 1/4 d.
Id. de agosto de 1852. de 2000 rs. 35000000		á 79 1/4 d.
Con interés de 6 por 100 al año.		
Deuda del material del Tesoro preferente.		de 60 á 62
Id. no preferente.		de 50 á 52

Después de bolsa. — Queda el 3 por 100 de 16 7/8 p. — El 3 p. 100 diferido 25 11/16 d. — Amor-
tirable de primera clase. á 11 13/16 d. — Deuda sin interés á 6 3/8 en títulos al porta. — Comité ó sea el
50 por 100 de cupones, á 3.

CAMBIOS. — Londres á 90 d. 50 45 p. 1 p. f. — París á 8 d. 5 f. 28 p. 1 p. f. — Alicante 1/4 d. —
Barcelona 1/4 d. — Bilbao par d. — Cádiz par p. — Coruña 1/4 d. — Granada 1/2 d. — Málaga 1/8 p.
— Sanander par p. — Santiago 1/4 d. — Sevilla 1/8 p. — Valencia par p. — Zaragoza 1/4 d.

Parece que los dos primeros proyectos de ley que presentará el gobierno á las Cortes se-
rán, el uno pidiendo un voto de indemnidad y el otro la aprobacion de los presupuestos.

—El gobierno ha revalidado el empleo de brigadier al señor don Narciso Ametller. Celebra-
mos que este honrado liberal y valiente militar haya vuelto al seno de su patria, de donde le
tenian separado las contiendas políticas.

—Anoche se ejecutó en este coliseo la *Sonámbula*, de Bellini, y tuvo un éxito desgracia-
dísimo. (Nacion.)

Parece que ya se han dado las órdenes para preparar el salon del Senado á fin de que
pueda recibir á diputados y senadores. Esto indicaria estar resuelto el que haya sesion régia.

—El sábado último se encargó ya el señor Cojuela de la direccion de directas, y el señor
conde de Canga Argüelles de la presidencia de la junta de las clases pasivas

—El duque de Valencia salió de Sevilla con direccion á Loja la noche del 2. Por ahora no
piensa venir á la corte.

—En Londres se ha celebrado un *meeting* que ha sido notable por la lectura de una carta
de Kossuth, en la que se lee lo siguiente, que nos parece curioso por mas de un concepto:

«Desde que por primera vez puse el pié en las playas británicas, he hablado cerca de
seiscientas veces aquí y en América. Después de una reflexion tranquila, y fundada en la
esperiencia práctica, me he decidido á no volver á hablar en público en Inglaterra, á no ser
que una circunstancia extraordinaria, que me haga esperar un resultado práctico, me esti-
mule á separarme de la regla, que me he prescrito. He pesado bien mis deberes, y no quiero
mas discursos.

Os ruego, pues, que me permitais negarme á hablar en público, en vuestro *meeting* ó
en cualquiera otro, en Inglaterra, y me dejéis, bajo la proteccion de las leyes de vuestro
pais, vivir en mi pacífico retiro, mas útil á la causa legítima de la democracia europea que
podria serlo la profusion de palabras, que absorben el tiempo sin provecho.» (Heraldo.)

Anuncian los periódicos de Barcelona que el señor Caixals, dignidad de Tarragona, ha-
sido presentado por S. M. para el obispado de Vich. Nosotros tenemos entendido que la elec-
cion de este sábio y virtuoso eclesiástico es para la diócesis de Urgel. Se nos asegura al mis-
mo tiempo que S. M. ha tenido á bien proveer todos los obispados que se encuentran vacan-
tes en la actualidad. (España.)

Señor director de *La Esperanza*:

Muy señor mío: Una serie no interrumpida de vicisitudes, para cuya historia apenas bas-
tarian las columnas de su apreciable diario por espacio de un año entero, padecimientos físi-
cos crueles y los años, que van abrumando mi apenada ancianidad, me han llevado, en estos
últimos diez meses de postracion y angustia, á muy serias reflexiones sobre las cosas de este
mundo, y en particular sobre ese caos que se llama *Política* en que los hombres bullen y se
agitan con ansia febril, movidos por pasiones é intereses, cuya mezquindad el corazon revela
que solo se llega á ver clara y patente cuando, cercanos al trance final, nos preparamos á
rendir la cuenta de una existencia y facultades no siempre bien empleadas. Este momento es
para mí llegado y, mas feliz que otros, puedo emplearlo en liquidar mi cuenta despues de
haber examinado bien los antecedentes y, especialmente, los de una época en la cual una
publicacion periódica á cuyo frente estuve y de la cual fui redactor principal hizo mas ruido
del que yo quisiera ahora.

Una salvedad necesito hacer, antes de continuar, señor Director: á la fé, á la religion, á

mi conciencia, á un deber, en fin, que lleno como debe hacerlo todo el que al repasar su vida se encuentre, como yo, haber sido motivo de escándalo en el mundo, satisfago dando este paso. No escribo pues una retractacion ni una conversion políticas, inútiles ya sobre engañosas: es el acto espontáneo de un cristiano penitente que quisiera borrar hasta la huella de sus errores, de muchas ofensas y de no poco daño que habrá hecho, quizá, con su conducta.

El Zurriago, señor Director, es sobrado conocido de cuantos saben algo de nuestra historia periodística y han presenciado ó estudiado tres años célebres de nuestra revolucion, para que malgastase yo ahora el tiempo en detalles ajenos de mi propósito: pues bien, en *El Zurriago*, en otros escritos míos y de palabra ataqué y ofendí crudamente principios, instituciones, clases y personas que hoy tengo por muy respetables y venero. El nombrar á estas últimas una por una seria harto prolijo y espuesto á errar la cuenta, que son muchas y mi memoria poca; además, han pasado seis lustros que llevan agotada casi aquella generacion y debe ser ya escaso el número de las personas á quienes aludo; pero vivan los que vivan, les pregunto con toda sinceridad de mi corazon y el dolor que siento por haber dado motivo á este paso, ¿si serán capaces de negar un cristiano perdon y olvido al mísero periodista que, postrado en el lecho del dolor, se lo pide? No lo espero. Si alguno creyere que es muy dura la espiacion que exigen mis faltas y se muestra inflexible, ruégole considere que, desde la época aciaga á que me refiero, ha derramado sobre mí la justicia divina la copa del dolor: persecuciones encarnizadas en España y América, la espatriacion, las enfermedades, la miseria, todo, todo lo he sufrido, llegando á verme en trances tan amargos, que el mayor enemigo hubiera derramado, á presenciarlos, lágrimas de compasion.

He concluido mi confesion revolucionaria: réstame ahora dar una pública muestra de gratitud al Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, objeto privilegiado de mis ataques en aquellos tiempos, que, requerido por medio de mi confesor para que me perdonase, ha tenido la bondad de visitarme en mi pobre buhardilla, concediéndome personalmente perdon y consuelos que el cielo premiará sin duda, así como lo hará á los beneficios que constantemente recibo del señor don Vicente Bertran de Lis y lo habrá concedido ya al señor don Aniceto de Alvaro, cuya reciente muerte lloro sin consuelo, con esas lágrimas que tan aceptas son á aquel que todo lo puede y premia á los hombres benéficos y modestos que, dejando á un lado las vanidades de este mundo, consuelan al que padece.

Usted, señor Director, sirvase aceptar las seguridades de toda mi estimacion y respeto. Madrid 5 de noviembre de 1852.—Félix Mejía.

—Parece que muy pronto deben principiar los trabajos entre Madrid y el puerto de Guadarrama para construir el primer trozo del camino de hierro que ha de prolongarse despues hasta Bayona.

(Esperanza.)

Enterados ya nuestros lectores de los grandes preparativos hechos para interceder en favor de los esposos Madiat, condenados por procelitismo en los tribunales de Toscana, bien será que digamos el desenlace de las gestiones entabladas con aquel objeto. A la comision protestante le ha sucedido lo que á todos los importunos del mundo; ha llamado á la puerta y no se le ha querido abrir. Por ella, como todos los importunos, tambien se ha empeñado en hablar, y ha dicho su embajada desde la calle. *Despues de lo cual* (como dice el protagonista de *Llueven bofetones*), cada emisario habrá regresado, probablemente, á sus hogares, volviendo todo al reposo, y ganando en ello un nuevo tema para sus cuerdas y evangélicas reflexiones, los predicadores de la Iglesia angelicana; porque esto, ó algo parecido, deben ser los articulistas de la prensa inglesa.

Predicadores decimos, y no estrañarán nuestra hipótesis, los que pasen los ojos por la lista de personajes que han compuesto la mision *evangélica*, como ella se llama, y que queriendo quitar á su embajada todo aspecto oficial ó diplomático (nótese esto bien) la han dado un carácter puramente religioso. Hé aquí un resumen de la citada lista:

Por Inglaterra: dos pares del Reino-Unido y un capitán.

Por Francia: un ex-diputado y un ex-capitán de estado mayor.

Por Alemania: un diplomático y un capitán de guardias.

Por Holanda: un simple particular.

Por Suiza: otro caballero particular y un coronel.

De algo habia de servir á los protestantes el haber proclamado la independencia de la razon en materias de fé; á algo bueno habia de conducirles su dictado de *evangélicos*. Así, por ejemplo, si en un pais católico se hubiera presentado la necesidad de hacer oír á los soberanos la voz de la religion, es tal la desgraciada condicion de pueblos como el nuestro, que ese pais se hubiera encontrado naturalmente formada su comision evangélica, en el Sumo Pontífice y en los altos dignatarios de la Iglesia, en vez de apelar á individuos allegadizos, reunidos por casualidad y sin mas representacion que la que ellos quieren arrogarse. Hubiera aquel pais, obediente á la autoridad y á las gerarquías eclesiásticas, hallado en su seno hombres de paz para hacer sonar palabras pacíficas y de clemencia; pero los modernos intérpretores del Evangelio lo entienden de otro modo, y á fuer de independientes, confian la obra apostólica á dos capitanes, un ex-capitan y un coronel; total, tres hombres y un cabo, dejando á un lado al diplomático y á los tres oradores de Parlamento que, al decir de algunos, tampoco tienen la mayor autoridad para envanecerse de que pertenecen á los *perseguidos* mas bien que á los *que persiguen*.

El gran duque de Toscana, á quien por conducto de su primer ministro, pidieron una audiencia los diez individuos citados, ha respondido que no podia acceder á una intervencion de semejante naturaleza, ni de otra alguna, en un negocio que concernia á la administracion de justicia en sus estados, y á la accion que ejerce S. A. I. y R. sobre sus propios súbditos.

Los comisionados, como ya lo hemos dicho, han hablado desde la calle, ó lo que es lo mismo, han redactado una solicitud para el ministro de Negocios extranjeros. Debemos añadir que en este documento reina un tono de templanza que contrasta mucho con el furibundo lenguaje de los diarios ingleses, y que prueba cuantas leguas de distancia hay desde la Gran Bretaña, donde lo que se quiere es gritar, hasta el ducado de Toscana, en donde lo que se desea es implorar la benevolencia y la caridad de un soberano. Gracias tal vez á esta circunstancia y á los sentimientos caritativos del gran duque, podrán los desgraciados Madiat obtener su libertad; nuevo hecho que podrán añadir los protestantes á la larga lista de sus cargos contra los instintos de *tiranía é intolerancia* que infunden las creencias católicas.

(España.)

Paris 8 de noviembre.—El 4 1/2 p. c. al contado á 106 fr. 40 c., en alza de 15 c., teniéndola de 30 c. á fin de mes. El 3 p. c. al contado á 85 fr. en alza de 75 c., teniéndola de 55 c. á fin de mes. Fondos españoles: deuda activa 30; exterior, cup. de julio, 50 3/4; interior, id. id., 46 1/2; pasiva 6 1/8; nuevo p. c. diferido, 24 3/4.

Londres 7.—Consolidados 100 1/8. Fondos españoles: 3 p. c. 52 1/4; deuda diferida 25 1/4; pasiva 6 1/8.

Paris 8 noviembre.

Sesion del Senado del día 4.

Al abrirse la sesion el príncipe Gerónimo Bonaparte, presidente del Senado, pronunció el siguiente discurso:

«Señores senadores: el presidente de la República nos ha convocado para deliberar sobre este movimiento, tan entusiasta y tan grandioso, que arrastra á las poblaciones hácia el restablecimiento del imperio. El imperio, para el pueblo francés, es el recuerdo de una gloria inmortal; es la seguridad de conservar intactas las conquistas fundamentales de la revolucion de 89; es el orden en el interior y la dignidad en el exterior; es una garantía dada á todos los intereses; es la proteccion y el desarrollo de los grandes descubrimientos de nuestros tiempos aplicados á las obras públicas y á la industria, es en fin un escudo contra la vuelta de los antiguos regímenes y las tentativas de los hombres de desorden. El voto de los cuerpos legislativos al que se unen las aclamaciones populares, llama á la dinastía napoleónica, porque el advenimiento de esta dinastía es para la Francia la garantía de un porvenir estable y próspero; porque poniendo término á nuestras disensiones civiles, debe abrir para todos

una era de reconciliacion. Despues del grande acto que vais á proponer la Francia opina que no debe haber mas adhesiones incompletas ni provisionales. Todo hombre leal que acepta una parte en el gobierno empeña su honor con él y debe romper para siempre con sus enemigos. Lo que el pueblo francés hizo en 1805, vuelve á hacerlo en 1852; mostrando de este modo cuan constante es en su gratitud y justo en sus juicios. Como no conocer el dedo de la divina Providencia que, en los peores dias, no ha cesado de velar sobre la Francia, en este fenómeno de acontecimientos cuasi idénticos reproduciéndose á cincuenta años de distancia? El instinto popular que aclamó á Napoleon I se revela de nuevo ahora aclamando con el nombre de Napoleon III al príncipe que hace cuatro años gobierna á la Francia con tanta sabiduría y habilidad. A vosotros pertenece, señores senadores, dar á la voluntad nacional una consagracion regular, y formular un senatus-consulto que establecerá las bases del imperio. Es una grande y noble tarea! Vosotros la desempeñareis con esta alta independencia que no consulta mas que la felicidad y la gloria de nuestro pais. Por mi parte, señores senadores, obedeciendo á los escrúpulos personales, celoso de evitar hasta las apariencias de una participacion que no tendria esclusivamente en vista de los grandes intereses del Estado, dejaré á otro el honor de dirigir la discusion.»—Numerosas señales de aprobacion siguieron á este discurso. —El ministro de Estado Mr. Aquiles Fould, fué en seguida introducido, precedido de los mensajeros de Estado, delante de los cuales marchaba el jefe de los ugieres. El ministro tomó asiento en el banco de los oradores del gobierno, y dió principio á nombre de S. A. el príncipe presidente de la República, á la lectura del mensaje que ya conocen nuestros lectores. —A la lectura del mensaje siguieron nuevas y unánimes señales del mas simpático asentimiento. El ministro de Estado se retiró entonces con el mismo ceremonial que le acompañó á su entrada, y en seguida se depositó en manos de S. A. I. el príncipe presidente del Senado, una proposicion para modificar la Constitucion, firmada por diez senadores. Las secciones, segun el artículo 17 del decreto orgánico del 22 de marzo se reunieron inmediatamente para decidir si la proposicion seria leida en sesion general. Habiendo las secciones estado unánimes para autorizar que se tomase en consideracion la proposicion, la lectura se confió al baron de Lacrosse, secretario del Senado. Esta proposicion fué firmada por MM. Mesnard, Troplong, Baraguay-d' Hilliers, el cardenal Du-Pont, el general conde d' Hautpoul, el baron T. de Lacrosse, el mariscal Vaillaut, el general conde Regnaud de Saint-Jean-d' Angely, el conde Simeon y el general conde de Ornano. Conforme al mismo artículo 17 del real decreto orgánico del 22 de marzo, esta proposicion ha sido, durante la misma sesion, enviada al ministro de Estado. En seguida, el príncipe presidente del Senado, invitó al señor vice-presidente para que ocupara el sillón de la presidencia. Despues de media hora de suspendida la sesion, habiendo el mensajero de Estado traído la respuesta del gobierno, el presidente llamó al senador secretario del Senado para empezar la lectura.—La contestacion estaba concebida en estos términos:

« Monseñor: me habeis dado conocimiento de un proyecto de senatus-consulto teniendo por objeto el restablecimiento del imperio, el cual acaba de ser presentado en la sesion de hoy. Tengo el honor de daros gracias por esta comunicacion. Me apresuro á poner en vuestra noticia que el gobierno no se opone á que se tome este proyecto en consideracion, y que segun el decreto que acompaño, MM. Baroche, vice-presidente del consejo de Estado, Rouher, presidente de la seccion de legislacion, y Delangle, consejero de Estado, están encargados para representar el gobierno en la deliberacion á la cual el senatus-consulto dará lugar. Recibid, Monseñor, la seguridad de mi respetuosa consideracion. —El ministro de Estado, — *Aquiles Fould.* »

Despues de esta lectura, los senadores se retiraron á sus secciones para proceder á la eleccion de los miembros de la comision.

Sesion del Senado del dia 6.

En dicha sesion M. Troplong leyó el informe de la comision encargada de examinar la proposicion para modificar la Constitucion. Este informe bastante estenso sirvió de preámbulo al siguiente senado-consulto:

« Artículo 1.º Se restablece la dignidad imperial. Luis Bonaparte es emperador con el nombre de Napoleon III. —Art. 2.º La dignidad imperial es hereditaria en la descendencia di-

recta y legítima de Luis Napoleón Bonaparte, de varón en varón, por orden de primogenitura, y con esclusión perpetua de las hembras y de su descendencia.—Art. 3.º Luis Napoleón Bonaparte, si no tiene hijo varón, puede adoptar los hijos y descendientes legítimos, en la línea masculina, de los hermanos del emperador Napoleón I. Las formas de la adopción las determinará un senado-consulta. Si posteriormente á la adopción, Luis Napoleón tuviera hijos varones, sus hijos adoptivos no podrán ser llamados á suceder sino después de sus descendientes legítimos. Se prohíbe la adopción á los sucesores de Luis Napoleón y á su descendencia.—Art. 4.º Luis Napoleón Bonaparte debe determinar, por medio de un decreto orgánico dirigido al Senado y depositado en sus archivos, el orden de sucesión al trono en la familia Bonaparte para el caso en que no dejara ningún heredero directo, legítimo ó adoptivo.—Artículo 5.º A falta de heredero legítimo ó adoptivo de Luis Napoleón Bonaparte y de los sucesores en línea colateral que fundarán su derecho en el mencionado decreto orgánico, los ministros formados en consejo de gobierno, con los presidentes en ejercicio del Senado, del Cuerpo legislativo y del Consejo de Estado, propondrán un senado-consulta al Senado y lo someterán á la aprobación del pueblo, nombrando el emperador y arreglando en su familia el orden hereditario de varón en varón, con esclusión perpetua de hembras y descendencia. Hasta que se haya consumado la elección del nuevo emperador, los negocios del Estado estarán á cargo de los ministros, que se formarán en consejo de gobierno y deliberarán por mayoría de votos.—Art. 6.º Los miembros de la familia de Luis Napoleón Bonaparte llamados eventualmente á la herencia, y sus descendientes de ambos sexos, forman parte de la familia imperial. Un senado-consulta determinará su posición. No podrán casarse sin la autorización del emperador. Todo matrimonio hecho sin esta autorización implica privación de todo derecho hereditario, tanto para el que lo contrae como para sus descendientes. No obstante, si no existen hijos de este matrimonio, en caso de disolución por causa de muertes, el príncipe que lo hubiese contraído recobra sus derechos á la herencia. Luis Napoleón Bonaparte fijará los títulos y la condición de los demás miembros de su familia. El emperador tiene plena autoridad sobre todos los miembros de su familia; determinará sus deberes y sus obligaciones por medio de estatutos que tendrán fuerza de ley.—Art. 7.º Se conserva la Constitución del 15 de enero de 1852 en todas aquellas disposiciones que no son contrarias al presente senado-consulta; no se podrá modificar mas que en sus formas y por los medios que en ella misma se han previsto.—Art. 8.º Se presentará la siguiente proposición á la aceptación del pueblo francés en las formas determinadas por los decretos de 2 y 4 de diciembre de 1851:

« El pueblo quiere el restablecimiento de la dignidad imperial en la persona de Luis Napoleón Bonaparte, con herencia en su descendencia directa, legítima ó adoptiva, y le dá el derecho de arreglar el orden de sucesión al trono en la familia Bonaparte, así como se previene por el senado-consulta de noviembre de 1852.

Sesion del Senado del día 7.

El Senado se reunió bajo la presidencia del vice-presidente Menard y, en presencia de los comisionados del gobierno, deliberó sobre cada uno de los artículos del senado-consulta. Dichos artículos fueron sucesivamente adoptados y, habiéndose abierto el escrutinio sobre la totalidad, fué adoptado por 86 votos de 87 votantes.

El senado-consulta fué firmado por todos los miembros presentes. Inmediatamente después todos los firmantes se dirigieron, vestidos de grande uniforme y precedidos de una escolta, al palacio de St. Cloud. Al poco rato entró en la gran galería donde estaban, el príncipe presidente acompañado de los ministros y de los comisionados designados por el consejo de Estado y su estado mayor. A su entrada, el príncipe fué saludado con aclamaciones de ¡Viva el emperador!—M. Mesnard, primer vice-presidente, al entregar á S. A. el senado-consulta adoptado en la sesión de aquel día, le dirigió el siguiente discurso:

« Monseñor: Cuando un gran país como la Francia hace oír su voz, el primer deber del cuerpo político á que se dirige es escucharlo y contestarle. Tal ha sido el pensamiento de V. A. al llamar las meditaciones del Senado sobre este gran movimiento de la opinión pública que se manifiesta con tanta magnitud y energía. El Senado ha comprendido que esta

notable manifestacion se justifica por los inmensos servicios que vos habeis prestado, por el nombre que llevais, por las garantías que dan para el porvenir la grandeza de vuestro carácter y la grandeza de vuestro espíritu. Ha comprendido que despues de tantas revoluciones, la Francia siente la necesidad de poner sus destinos al abrigo de un gobierno poderoso y nacional que, no estando unido al pasado sino por los recuerdos de su gloria y la legitimidad de su origen, encuentre hoy, en la sancion popular, los elementos de su fuerza y de su duracion.—El Senado tiene la gloria, Monseñor, de ser fiel intérprete de los votos y de los sentimientos del pais, al depositar en vuestras manos el senado-consulta que os llama al imperio.—Despues de estas palabras se oyeron nuevos gritos de ¡Viva el emperador! El príncipe contestó:

« Señores senadores: Doy gracias al Senado por el ahinco con que ha respondido al voto del pais deliberando sobre el restablecimiento del imperio y redactando el senado-consulta que debe ser sometido á la aceptacion del pueblo. Hace cuarenta años, cuando este mismo palacio, en esta misma sala y en circunstancias análogas, el Senado vino á ofrecer la corona al jefe de mi familia, el emperador contestó con estas memorables palabras: *Mi espíritu cesará en mi posteridad desde el día en que ella cesará de merecer el amor y la confianza de la gran nacion*. Pues bien, lo que hoy conmueve mas mi corazon es el pensar que el espíritu del emperador está en mí, que su pensamiento me guía, que su sombra me protege, pues que, vosotros venís solemnemente á nombre del pueblo francés á probarme que merezco la confianza del pais. No tengo necesidad de deciros que mi preocupacion constante será trabajar con vosotros para la grandeza y la prosperidad de la Francia. »

Despues de esta sesion, los senadores volvieron al palacio del Senado con el mismo cortejo.

—En la nueva organizacion del poder, la presidencia del Senado pertenecerá al mismo emperador. Esta circunstancia ha determinado al príncipe Gerónimo á dimitir sus funciones de presidente de aquel cuerpo en manos del príncipe presidente de la República.

—El *Monitor* publica un decreto señalando los días 21 y 22 de noviembre para que el pueblo francés acuda á aceptar ó rechazar el plebiscito propuesto por el Senado. — Otro decreto convoca al Cuerpo legislativo para el 25 de noviembre á fin de que examine los votos del plebiscito.

—Hoy á las once de la mañana el príncipe presidente ha pasado revista en Neully á dos regimientos de caballeria, dos de infanteria y al primer batallon de gendarmeria movible. S. A. llevaba el uniforme de general, yendo a su derecha el príncipe Gerónimo. Las tropas lo saludaron con gritos de ¡viva el Emperador!

—Un parte telegráfico fechado hoy en Lóndres, anuncia la muerte de M. Daniel Webster sabido en Liverpool por un vapor que salió el 27 de Nueva-Yorek. M. Webster murió el 24 de octubre.

—Se ha recibido el siguiente parte telegráfico: «*San Petersburgo viernes 5.*—Ha muerto el príncipe de Leuchtenberg.

—El duque de Leuchtenberg era hijo del príncipe Eugenio de Beauharnais (hijastro del emperador Napoleon) y de la princesa Augusta Amelia de Babiera, hermana del rey Luis de Baviera, padre del rey reinante, y por consiguiente primo hermano del príncipe presidente de la República. Nació el 2 de octubre de 1817, y casó el 14 de marzo de 1859 con la gran duquesa María Nicolaiewna, hija mayor del emperador Nicolás, del cual era ayudante de campo general. Además mandaba la primera division de caballeria ligera de la guardia y el regimiento de húsares que llevaba su nombre: tenia otros cargos militares, y pertenecía á varias academias científicas. Deja seis hijos, de los cuales cuatro son varones y dos hembras.

Prusia.—Segun los resultados de las elecciones conocidos hasta ahora, la mayoría de la cámara de los diputados será ministerial. Es verdad que han sido elegidos los jefes de la oposicion, pero en las provincias se han nombrado candidatos ministeriales.

E. R.—PABLO SOLER.